



AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO
(CÓRDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN DE 22 DE FEBRERO DE 2013

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Eloy Aperador Muñoz

Concejales

D^a. Guadalupe Pérez Gálvez

D. Atanasio Moreno García

D^a. M^a Cruz Pérez Gálvez

D. Jesús Fernández Aperador

D. José Santiago Romero Conde

Secretaria Accidental:

D^a. Elvira Gaitan Lucena

En la villa de El Guijo reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores/as Concejales/as que arriba se reseñan, que son seis de los siete que de derecho integran la Corporación, asistidos de la Secretaria Accidental, a las 19:00 horas del día 22 de Febrero 2013, acuerdan constituirse en Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar sesión ordinaria para tratar de los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, ORDINARIA DE 26 DE OCTUBRE DE 2012.-

Abierto el acto por la Presidencia, y comprobado por la misma la existencia de quórum suficiente, procede a preguntar a los Sres. Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al borrador del acta de las sesión referenciada en el epígrafe de este asunto, un ejemplar de la cual ha sido repartido con la convocatoria. El Concejale D. José Santiago Romero Conde señala que nuevamente en la relación de asistentes figura el tratamiento de D^a. y no de D. precediendo a su nombre y solicita que se rectifique de una vez y para siempre. Al margen de esa apreciación el borrador del acta de la sesión de 26 de Octubre de 2012 queda aprobado por unanimidad.

SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da lectura a la relación de resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde-Presidente, en el período comprendido entre los días 23 de Octubre de 2012, y 20 de Febrero de 2013 conforme a lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del tenor:

Decreto 64/2012 de convocatoria de Pleno Ordinario para el 26 de Octubre



AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO
(CÓRDOBA)

Decretos 65/2012; 66/2012; 69/2012; 70/2012; 78/2012 de corrección de inscripción en el Padrón de Habitantes

Decretos 67/2012 de liquidación de tasa por expedición de licencia urbanística de primera ocupación.

Decretos 68/2012 de concesión de licencia de primera ocupación.

Decretos 71/2012 de liquidación del aplazamiento y fraccionamiento de la deuda de Rosa Maria Garnateo Fernández.

Decretos 73/2012 de Delegación en el concejal Atanasio Moreno García de la condición de miembro de la Junta de Mancomunidad para la sesión a celebrar el 04/12/2012.

Decreto 74/2012 de aprobación de cambio de domicilio

Decreto 75/2012 de compromiso de aportación para actividades con cargo al Circuito Provincial de Cultura 2012.

Decreto 77/2012 de concesión de permiso de obras y aprobación de liquidaciones.

Decreto 79/2012 de Prorroga del Presupuesto para el Ejercicio 2013

Decreto 1/2013 de aprobación de liquidación complementaria del Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.

Decreto 2/2013; 3/2013; 5/2013; 6/2013; 8/2013 de empadronamiento de vecinos en la localidad.

Decreto 7/2013 de aprobación del Padrón Municipal sobre Gastos Suntuarios ejercicio 2012.

Decreto 9/2013 de Convocatoria de Pleno Ordinario para el 22 de febrero de 2013.

TERCERO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 20/11/2012 DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE DETERMINANDAS ACTUACIONES EN EL SOTO EL ARROYO SANTA MARIA EN EL AMBITO DEL CONVENIO A FIRMAR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADIANA.- Se somete a ratificación del Pleno el Decreto de Alcaldía 72/2012 del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO
(CÓRDOBA)

“**DECRETO 72/2012.**- Considerando la próxima firma de un Convenio entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y

Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la ejecución de actuaciones de carácter hidrológico-forestal y de restauración de cauces contempladas en el Plan Forestal Nacional y en la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos.

Considerando la urgencia de intervención en el cauce del Arroyo Santa María a su paso por el Término Municipal de El Guijo en el Paraje de El Soto, prevista ya en el Proyecto de Actuación de Puesta en valor del Yacimiento de Majadaiglesia, Ermita de las Cruces y Soto del Arroyo Santa María, aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 16 de Septiembre de 2010

Por el presente, he resuelto:

Primero.- Manifiestar el interés del Ayuntamiento de El Guijo en su inclusión en el ámbito del Convenio a firmar entre la Diputación Provincial y la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la ejecución de las actuaciones en el Soto del Arroyo Santa Maria, consistentes en :

- Limpieza del Cauce
- Recuperación del Soto y del Área Recreativa

Segundo.- Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de El Guijo de aportar el porcentaje de financiación del 20% de la inversión.

Tercero.- Dar traslado del presente Decreto a la Diputación Provincial de Córdoba y al Ayuntamiento de El Guijo, en la próxima sesión que éste celebre a efectos de su ratificación.”

El Decreto queda ratificado por unanimidad.

CUARTO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 20/12/2012 DE DECLARACION DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CREDITOS DESTINADOS A LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012.- Se somete a ratificación del Pleno el Decreto de Alcaldía 76/2012 del siguiente tenor literal:

“**DECRETO 76/2012.**- Visto el R.D.-Ley 20/2012 de 13 de Julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que



AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO
(CÓRDOBA)

suprimió la paga extraordinaria del mes de Diciembre-2012 del personal del sector publico.

Visto asimismo, la Ley 2/2012 de 29 de junio de P.G.E., que congeló los incrementos retributivos al establecer en su artículo 22 que las retribuciones del sector publico no podrán experimentar incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de Diciembre de 2011.

Dado el carácter de normativa básica, aplicable a las Entidades Locales, de las disposiciones anteriores.

Ante la imposibilidad de convocar al Pleno con la premura necesaria, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Régimen Local, por el Presente vengo a Resolver:

Primero.- Declarar la no disponibilidad de los créditos consignados en el Presupuesto con destino a retribución de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.

Segundo.- Someter el presente DECRETO al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre a efectos de su ratificación.”

El Decreto queda ratificado por unanimidad.

QUINTO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 24 DE ENERO DE 2013 DE SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA CON CARGO A LA ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2006 PARA EL TALLER DE EMPLEO YACIMIENTO MAJADAIGLESIA.- Se somete a ratificación del Pleno de la Corporación el Decreto de Alcaldía 4/2013 de 24 de enero del siguiente tenor literal:

“DECRETO 4/2013.- Visto el texto de la Orden de 5 de Diciembre de 2006 por la que se regulan los Programas de Escuelas Talleres, Casas de Oficios y Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, por el presente vengo a resolver:

Primero.- PROMOVER el Taller de Empleo denominado “ YACIMIENTO MAJADAIGLESIA”, con un total de 30 alumnos, de los cuales 10 serán de la especialidad TRABAJADOR FORESTAL y otros 20 restantes de la especialidad AUXILIAR DE ARQUEOLOGÍA.

Segundo.- SOLICITAR del SERVICIO ANDALUZA DE EMPLEO ayuda para a financiación del Taller de Empleo “YACIMIENTO MAJADAIGLESIA”, por importe



AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO
(CÓRDOBA)

de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (685.325,25 €).

Tercero.- COMPROMETERSE a aportar la cantidad no financiada por el Servicio Andaluz de Empleo, correspondiente a los gastos de indemnización de fin de contrato, auditoria y prevención de riesgos laborales.

Cuarto.- Someter el presente Decreto a ratificación del Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.”

El Decreto queda ratificado por unanimidad.

SEXTO.- ACUERDO SI PROCEDE DE APROBACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN A 31/12/2012. Vista la propuesta de la Alcaldía y no suscitándose debate, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los seis concejales presentes en el acto,

ACUERDA:

Único.- Aprobar la actualización del Inventario General consolidado de la Corporación, a fecha de 31-12-2012, cuyo importe en euros asciende a la cantidad de 1.397.372,82 Euros, de los cuales 140.563,54 euros corresponden al epígrafe 1.a) Inmuebles. Fincas Urbanas; 688.111,24 Euros al epígrafe 1c) Inmuebles Vías Publicas; 167.976,38 corresponden al Epígrafe 5º - Vehículos, y 400.721,66 Epígrafe 7º - Muebles no comprendidos en otros epígrafes, quedando sin determinar el valor de los bienes incluidos en los restantes epígrafes, conforme al detalle siguiente y tal y como se detalla en el expediente instruido al efecto:

Epígrafe	Importe a 01/01/2012	Altas	Bajas	Modificaciones	Importe a 31/12/2012
1º-a)	140.563,54	0,00	0,00	0,00	140.563,54
1º-b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1º-c)	587.469,04	0,00	0,00	100.642,20	688.111,24
2º-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3º-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4º-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5º-	167.976,38	0,00	0,00	0,00	167.976,38
6º-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7º-	400.517,67	203,99	0,00	0,00	400.721,66
8º-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	1.296.526,63	203,99	0,00	100.642,20	1.397.372,82



AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO
(CÓRDOBA)

SEXTO.- INFORME DE LA ALCALDÍA.- Iniciado este punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Concejala D^a. GUADALUPE PÉREZ GÁLVEZ, Delegada en materias de Personal, Educación, Salud, Igualdad y Bienestar Social, quien, en primer lugar, procede a dar lectura de los twitter del Concejal Jesús Fernández Aperador de día 18 de enero de 2013 relacionados con la Residencia de Mayores Santa Ana y su dirección referentes al cálculo del importe de la tasa por la prestación del servicio de residencia a determinados residentes. En segundo lugar y dando respuesta a las críticas vertidas al respecto, D^a. Guadalupe Pérez Gálvez procede a dar lectura del Informe de la Dirección del Centro emitido a su requerimiento del siguiente tenor:

“INFORME SOBRE CALCULOS ERRÓNEOS EN TASAS A RESIDENCIA

El cálculo de la aportación de residente que ocupe plaza concertada está determinado por la Junta de Andalucía y es 75% de sus ingresos (pensión, intereses bancarios, rentas por patrimonio u otros ingresos).

Tras la entrada en funcionamiento del sistema de dependencia las plazas concertadas se asignaban de forma individual y no como anteriormente que cuando se le daba plaza a un miembro del matrimonio también ingresaba el cónyuge aunque no tuviese puntuación suficiente para tener plaza concertada. Es motivo que algunos matrimonios fuesen separados al ingreso del miembro que tuviese dependencia quedándose el cónyuge fuera o teniendo que ocupar plaza privada. Esta nueva situación ha provocado durante un tiempo dudas sobre el cálculo de la aportación del usuario, lo que llevó a la Delegación de Igualdad a enviar una circular explicando como deben hacerse los cálculos. A continuación adjunto un extracto.

“La renta personal en el caso de matrimonios será la mitad de la suma de los ingresos de ambos cónyuges, siempre que al cónyuge que no accede a plaza concertada se le garantice como mínimo la cuantía equivalente al salario mínimo interprofesional (641,40 € mensuales para los años 2011 y 2012). En este caso la aportación del usuario de plaza concertada sería el porcentaje que le correspondiese según sus estancias sobre la diferencia entre el salario mínimo interprofesional y la suma de los ingresos de ambos cónyuges.”

A partir de esta circular se le aplicó a los matrimonios que residían en la residencia uno con plaza concertada y otro con privada. Posteriormente, ingresaron con plaza concertada personas cuyo cónyuge seguía residiendo en su casa. Para estos casos como dejaban de residir en el mismo domicilio se le tramitaba una pensión no contributiva al cónyuge que no tenía pensión para que el miembro que se quedase fuera mantuviese su pensión completa. Y la aportación del residente se calculaba con los ingresos propios sin tener en cuenta la pensión del cónyuge.



AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO
(CÓRDOBA)

Estos cálculos se han realizado hasta que la Trabajadora Social del Ayuntamiento nos trasladó la duda de que no estuviesen realizado correctamente los cálculos tras su comunicación a ella por parte de un familiar de un residente afectado el día **16/01/2013**.

El **17/01/2013** realizamos la consulta sobre el cálculo a la Delegación informándoles de cómo lo estábamos realizando. Ante su respuesta solicitamos los datos sobre los ingresos de ambos cónyuges en todos los casos que teníamos en nuestra residencia.

El **18/01/2013** el familiar de un antigua residente nos comunicó el error en la cantidad cobrada y se le informó de que los trámites ya se habían iniciado de oficio para corregir el error y le solicitamos la información sobre ingresos de ambos cónyuges. Informándola a su vez que el importe cobrado indebidamente no lo tenía esta Residencia sino que al haber aportado más el residente la Junta de Andalucía había aportado menos del coste total de la plaza concertada.

El **18/01/2013** se publicaron en una red social (Twitter) acusaciones a esta Residencia de robar a sus residentes y se creó un clima de desconfianza ante los familiares y ante posibles residentes. Esta publicación fue realizada por Jesús Fernández Aperador familiar de un residente afectado que a su vez es concejal del Ayuntamiento de El Guijo de cuya titularidad es la Residencia Municipal de Mayores Santa Ana. Lo cual agrava más las acusaciones porque su difusión en redes sociales tiene una repercusión negativa en el futuro de esta residencia que depende totalmente de personas que confían su cuidado a este centro.

Una vez aportada la documentación por parte del familiar el 1/02/2013 se le realizaron los cálculos nuevamente y el 7/02/2013 se procedió a ingresar la cantidad a la persona afectada.

Esperamos que con toda la información contenida en este informe quede claro que en ningún momento se obró de mala fe ni hubo intención de perjudicar a nivel económico a ningún residente.”

Tras la lectura del presente Informe, D^a Guadalupe pregunta al Concejal D. Jesús Fernández Aperador a qué es debida la publicación que hizo.

D. Jesús Fernández Aperador responde que quizás no utilizó las palabras mas adecuadas y que no pretendía que sus comentarios tuvieran el alcance que llegaron a tener.

D^a. Guadalupe Pérez Gálvez manifiesta que ha hecho mucho daño a una Entidad de este mismo Ayuntamiento del que él es Concejal, creando desconfianza hacia la Residencia y echándola por los suelos cuando era una de las Residencias mejor miradas de la Comarca”, y por todo ello, no le pide, sino que le exige, que rectifique en el mismo medio las acusaciones infundadamente vertidas.



AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO
(CÓRDOBA)

D. Jesús Fernández Aperador dice que “se han puesto palabras en su boca que no son ciertas y que el no ha acusado a otras persona de incompetentes”.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, **Eloy Aperador Muñoz**, y expone que “ha habido personas que nos han tratado de chorizos y no lo hemos sido, sino que desde primera hora empecé a trabajar para sacar a este pueblo de la miseria, siendo el Alcalde de todo el pueblo. (.....) “ La Residencia, tanto en la comida a los residentes como en todo lo demás, se ha esforzado por lo mejor, ha luchado por la reagrupación familiar...”

“ La Residencia Santa Ana que hoy tenemos, que da trabajo mínimo a 15 familias y vivienda y atención a los vecinos de la localidad, es el resultado de muchos trabajos, esfuerzo e ilusión de todas las legislaturas que he presidido, y aprovecho la ocasión para ofrecer un reconocimiento a todos los concejales que me han acompañado a lo largo de las anteriores legislaturas”.

Añade El Sr. Alcalde-Presidente que ha trabajado y ha hecho mucho por este pueblo, y sus habitantes, poniendo a su servicio trabajo, esfuerzo, ilusión e incluso su patrimonio (coches). “A título enunciativo podemos citar la Rehabilitación Autonómica, de la que se ha beneficiado prácticamente todo el pueblo; el incremento del patrimonio municipal y su revalorización, como es la actual Residencia, el Ayuntamiento nuevo, el Colegio y la Casa del Médico, actualmente el Consultorio, totalmente reformados, el Recinto Ferial, los solares para próxima ampliación de la Residencia, el Salón Parroquial, las reformas del Campo de Fútbol; La reforma del Cementerio, antes casi hundido y hoy reformado, con agua potable y accesos asfaltados; el arreglo de calles con instalación de agua y saneamiento, las mejoras en el Soto, que actualmente cuenta incluso con alumbrado publico, etc.”

Continúa diciendo que El Ayuntamiento ha colaborado con los jóvenes, mereciendo especial mención la Carpa y la Banda de Música. Así recuerda a Jesús Fernández cómo se le prestó la Carpa y le recrimina e imputa el estar involucrado en el boicot de la Banda de Música al Ayuntamiento en la Ferias de los años 2011 y 2012.

Por último, el Sr. Alcalde Presidente señala que todo lo que se ha dicho ahora en la red social twitter ha sido mentira y con mala intención, que la Dirección de la Residencia merece todo su apoyo y confía plenamente en su buena gestión.

Por todo lo anterior el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Guijo pide a D. Jesús Fernández Aperador, Concejel del Ayuntamiento de El Guijo, que rectifique se retracte de las acusaciones vertidas y presente su renuncia al cargo de Concejel.



AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO
(CÓRDOBA)

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Ninguna

Y no habiendo mas asuntos que tratar, cuando son las veinte horas, cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde da por concluida la Sesión ordenando se levante acta de la misma, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE